

**BASES DE LA PROMOCIÓN “APORTA A TRAVÉS DE RURALVIA” DE  
LA ENTIDAD MERCANTIL RGA RURAL PENSIONES, S.A.**

**PRIMERA.- ENTIDAD ORGANIZADORA, ÁMBITO TERRITORIAL,  
TEMPORAL Y PARTICIPANTES.**

La entidad mercantil RGA RURAL PENSIONES, S.A. con domicilio en la calle Basauri, 14, 28023, Madrid (en adelante RGA) y provista con CIF A78963675, llevará a cabo una promoción desde el 1 de octubre hasta el 31 de diciembre de 2020, ambos inclusive, bajo la modalidad de “sorteo gratuito” en la que podrán participar todos los clientes de una Caja Rural que realicen una aportación extraordinaria sin límite de importe mínimo, a un Plan de Pensiones de Caja Rural a través de [www.ruralvia.com](http://www.ruralvia.com) durante el periodo promocional anteriormente indicado en base a las condiciones que a continuación se detallan.

La participación en la presente promoción es absolutamente gratuita.

**SEGUNDA.- OBJETO.**

El objeto de este sorteo es incentivar que los clientes de las Cajas Rurales hagan sus aportaciones extraordinarias a planes de pensiones a través de la página [www.ruralvia.com](http://www.ruralvia.com).

**TERCERA.- PREMIOS**

Los premios de esta promoción consisten en 2 teléfonos móviles modelo Iphone 11, con 64 GB de la marca Apple y del color que RGA determine mediante la modalidad de sorteo.

Cada participante en la promoción solo podrá disfrutar de uno de los indicados premios objeto del sorteo.

RGA se reserva la posibilidad de sustituir los indicados premios por otros de semejantes características y valor en caso de fuerza mayor. Cada agraciado sólo podrá disfrutar de uno de los indicados premios.

**CUARTA.- MECÁNICA**

Podrán participar en la presente promoción, todas aquellas personas físicas, que siendo ya clientes de una Caja Rural realicen una aportación extraordinaria sin límite mínimo de importe, a un Plan de Pensiones de Caja Rural a través de [www.ruralvia.com](http://www.ruralvia.com) en el periodo promocional anteriormente indicado.

Los participantes que cumplan los términos anteriormente indicados, entrarán de forma automática, en el sorteo de los premios contenidos en la base precedente, el cual se llevará a cabo en la forma detallada en la base siguiente.

**QUINTA.- SORTEO**

Una vez finalizado el periodo promocional, RGA o su Agencia de Publicidad Directa&mente, presentará ante un Notario del Ilustre Colegio Notarial de Madrid, la relación de participantes que hubieran observado los requisitos contenidos en las presentes bases. El Sr. Notario extraerá al azar los 2 ganadores, así como 3 suplentes por cada ganador que sustituirán a los primeros para el caso de identificación incompleta o

incorrecta del agraciado o incumplimiento de alguna de las bases de la presente promoción a los que se les adjudicará el premio de la presente promoción.

El sorteo se celebrará el día 15 de enero de 2021, reservándose la entidad mercantil organizadora la posibilidad de modificar dicha fecha a su conveniencia, siempre que sea por causa justificada.

**SEXTA.- CAMBIO DE PREMIO.**

Los premios de la presente promoción, en ningún caso podrán ser objeto de cambio, alteración, compensación o cesión a petición del ganador.

El período de reclamación del premio finalizará treinta días naturales después del día del sorteo.

**SÉPTIMA.- ACEPTACIÓN Y NOTIFICACIÓN DEL PREMIO.**

Una vez que RGA notifique a los ganadores, o en su caso a los suplentes, la obtención del premio por algún medio fehaciente, los ganadores deberán comunicar de forma inmediata su aceptación. En el caso de no confirmarlo en dicho momento, dispondrá de un plazo máximo de una semana para comunicar su aceptación, pudiendo llegar a declararse el premio desierto.

El premio será remitido a la oficina de la Caja Rural donde el cliente tenga contratado su plan de pensiones sin coste alguno para éstos.

**OCTAVA.- LIMITACIÓN DE LA PARTICIPACIÓN.**

No podrán participar en la presente promoción los empleados de Seguros RGA o de las Cajas Rurales, así como los familiares directos de éstos, como también los de aquellas empresas integradas en la realización de la presente promoción.

**NOVENA.- TRATAMIENTO DE DATOS.**

El participante presta su consentimiento para el tratamiento de los datos personales que sean facilitados en el marco de la presente promoción. La finalidad del tratamiento será la gestión del sorteo.

**El responsable** del tratamiento es RGA RURAL PENSIONES, S.A. con domicilio en la calle Basauri, 14, 28023, Madrid, y con CIF A78963675.

Cualquier interesado podrá ejercer los derechos reconocidos en la normativa vigente (acceso, rectificación o supresión de sus Datos; limitación y oposición a los tratamientos de los mismos, revocación en cualquier momento del consentimiento prestado...etc). Para ejercer los referidos derechos, revocar los consentimientos prestados y, en general, para consultar todas las cuestiones relativas al tratamiento de sus datos, deberá enviar un correo electrónico al responsable a [protecciondedatos@segurosrga.es](mailto:protecciondedatos@segurosrga.es) o dirigirse por correo postal a la C/Basauri, 14 (28023) Madrid, aportando en todo caso copia de su DNI o de documento oficial que le identifique. Así mismo, puede realizar las mismas gestiones ante el Delegado de Protección de Datos de las Compañías del Grupo Seguros RGA al que podrá dirigirse igualmente por correo postal a la dirección anteriormente mencionada así como por correo electrónico a la dirección [dpo\\_rga@segurosrga.es](mailto:dpo_rga@segurosrga.es).

En caso de desacuerdo, también podrá presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos. Dispone de la información necesaria en su web: [www.agpd.es](http://www.agpd.es).



**Finalidad:** posibilitar el proceso de validación de participación y entrega y disfrute del premio a los ganadores.

**Legitimación:** ejecución de la relación contractual entre los participantes y ganador y RGA como promotora de la promoción “APORTA A TRAVÉS DE RURALVIA”.

**Destinatarios:** Los datos personales de los participantes y de los ganadores, sólo serán utilizados por nuestra compañía. No cederemos ni comunicaremos sus datos a terceros excepto para el cumplimiento de las obligaciones legales a las que veamos obligados por razón de nuestro negocio (Administraciones Públicas, entidades financieras, aseguradoras).

**Conservación de datos:** el plazo de conservación de los datos de los ganadores será necesario para el proceso de validación y redención del premio. Una vez finalizado, los datos serán bloqueados 4 años para atender posibles responsabilidades a nivel tributario.

**Transferencia internacional de datos:** los datos de los participantes y de los ganadores no serán transferidos a ningún otro país fuera del ámbito territorial de la UE.

**Seguridad:** RGA ha adoptado cuantas medidas de seguridad técnicas y organizativas necesarias para garantizar la confidencialidad, integridad y disponibilidad de los datos personales teniendo en cuenta el estado de la técnica, los costes de aplicación y la naturaleza, el alcance, el contexto y los fines de los tratamientos realizados así como los riesgos en términos de probabilidad y gravedad para los derechos y libertades de las personas físicas.

**Derechos y Posibilidades de reclamación:** en todo momento, se podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión y oposición, portabilidad y limitación del tratamiento, recogidos en el RGPD (UE) 2016/679, enviando su petición mediante correo electrónico a [protecciondedatos@segurosrga.es](mailto:protecciondedatos@segurosrga.es) o dirigirse por correo postal a la C/Basauri, 14 (28023) Madrid, aportando en todo caso copia de su DNI o de documento oficial que le identifique.

Si considera que el tratamiento no se ajusta a la normativa vigente de protección de datos, tiene derecho a presentar una reclamación ante la autoridad de control (Agencia Española de Protección de Datos) en [www.agpd.es](http://www.agpd.es) aunque es compromiso de RGA garantizar la privacidad y la seguridad de los datos y resolver internamente cualquier cuestión con ellas relacionada.

#### **DÉCIMA.- ACEPTACIÓN DE LAS BASES.**

Los participantes, por el mero hecho de participar en la presente promoción, aceptan sus bases y el criterio de RGA en cuanto la resolución de cualquier cuestión derivada de la misma.

#### **DÉCIMO PRIMERA.- UTILIZACIÓN DEL NOMBRE E IMAGEN.**

Los ganadores de los premios autorizan a RGA para utilizar publicitariamente su nombre e imagen en el material publicitario relacionado con la presente promoción, sin contraprestación económica alguna.

#### **DÉCIMO SEGUNDA.- COMUNICACIÓN DE RESULTADOS.**

El resultado de la presente promoción, se comunicará también en la página web [www.segurosrga.es](http://www.segurosrga.es).

#### **DÉCIMO TERCERA.- RESPONSABILIDAD.**

RGA no se responsabiliza de las posibles pérdidas, deterioros, robos, retrasos o cualquier otra circunstancia imputable a terceros que puedan afectar a la participación en la presente promoción, así como al disfrute del premio de la misma.

La promotora se reserva el derecho de modificar en cualquier momento las condiciones de la promoción, incluso su posible anulación antes de su fecha de celebración o de su fin, siempre que hubiere causa justificada de fuerza mayor o caso fortuito, comprometiéndose a comunicar con suficiente antelación las nuevas bases, condiciones, o en su caso su anulación definitiva, sin que ello genere ningún derecho o compensación a los participantes.

Del mismo modo, la promotora queda exonerada de toda responsabilidad en caso de mal funcionamiento o fallo técnico de la red Internet, o por una incorrecta transmisión de contenidos que impida el normal desarrollo de la promoción, siempre que se produzcan por causas ajenas a la empresa o por actos externos de mala fe.

#### **DÉCIMO CUARTA.- FRAUDE.**

En el caso de que RGA o cualquier entidad que esté ligada profesionalmente a la presente promoción detecten cualquier anomalía o sospechen que un participante está impidiendo el normal desarrollo en su participación en la presente promoción, alterando ilegalmente su participación mediante cualquier procedimiento, técnico o informático para así falsear los resultados, podrá de forma unilateral eliminar la participación del mismo. A este respecto es importante añadir que RGA ha habilitado los necesarios soportes tecnológicos para detectar cualquier posible actuación fraudulenta, anómala o dolosa que pretenda alterar la participación con el objetivo de lograr un premio de forma ilícita. Por tanto, RGA se reserva el derecho de eliminar la participación a cualquier participante que evidencie o del que se sospeche una actuación irregular en el sentido descrito

#### **DÉCIMO QUINTA.- FISCALIDAD.**

A los premios de la presente promoción, les serán de aplicación la Ley 35/2006 de 28 de noviembre por la que se aprueba el Impuesto sobre la Renta de las Persona Físicas y de modificación parcial de las Leyes sobre los Impuestos de Sociedades, sobre la Renta de no residentes y sobre el patrimonio; el Real Decreto nº 439/2007, por el que se aprueba su Reglamento y sus modificaciones posteriores; el Real Decreto Legislativo 5/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Impuesto sobre la Renta de No Residentes; la Ley 27/2014, de 27 de noviembre, del Impuesto sobre Sociedades; el Real Decreto 634/2015 de 10 de julio por el que se aprueba el Reglamento del Impuesto sobre Sociedades; el Real Decreto 1776/2004, de 30 de julio, por el que se aprueba el Reglamento del Impuesto sobre la Renta de No Residentes; la Ley 13/2011 de 27 de mayo, de Regulación del Juego; la disposición adicional primera de la Ley 25/2009, de 22 de diciembre de Modificación de diversas leyes para su adaptación a la Ley sobre el libre acceso a las actividades de servicio y su ejercicio, y el artículo 48, apartado 6, y apartado 7, número 12 de la Ley 13/2011, de 27 de mayo de Regulación del Juego; y demás disposiciones concordantes y dictadas en su desarrollo. RGA asume el coste del ingreso a cuenta del premio o la práctica de la retención procedente, y no se le repercutirá al premiado.

De conformidad con la citada normativa, se informa a los participantes en la presente promoción de que los premios concedidos por la participación en juegos, concursos, rifas, o combinaciones aleatorias vinculadas a la venta o promoción de bienes o servicios están sujetos a retención o ingreso a cuenta de los impuestos citados cuando la base de retención o del ingreso a cuenta del premio sea superior a 300 Euros. A estos



efectos, se aplicará el tipo de retención/ingreso a cuenta que en cada momento se establezca por la legislación vigente.

A efectos de realizar el ingreso a cuenta, se comunica que el valor de mercado para los premios en especie es igual al valor de adquisición, incrementado en un veinte por ciento (20%), según establece el artículo 105.1 del Reglamento del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

En relación con lo anterior y en cumplimiento de la vigente normativa fiscal, RGA practicará la correspondiente retención e ingreso a cuenta sobre el premio entregado y, en su momento, expedirá la oportuna certificación que facilite al participante el cumplimiento de sus obligaciones fiscales al tener que incorporar en su declaración de IRPF el rendimiento vinculado al premio recibido, junto con el resto de las rentas que perciba, y de cuya cuota total se podrá deducir como ya ingresada la cantidad que conste en la mencionada certificación de ingreso a cuenta.

La cumplimentación de los datos personales y fiscales del ganador necesarios para la entrega del premio tiene carácter obligatorio, de forma que la ausencia de cualquiera de dichos datos supondrá la pérdida del derecho al premio obtenido.

Cualquier impuesto o tributo que se derivase del premio para el ganador así como todos los costes no especificados en las presentes bases legales, será por cuenta de éste y de su exclusiva responsabilidad, cualquiera que sea la jurisdicción en que resulte aplicable.

En consecuencia, los premiados quedan enterados de las consecuencias tributarias de todo tipo que pudieran derivarse de la obtención del premio, sin que RGA asuma responsabilidad alguna por dicha causa.

#### **DÉCIMO SEXTA.- DEPÓSITO BASES.**

Las bases de la presente promoción se encuentran depositadas y protocolarizadas ante el Notario del Ilustre Colegio de Madrid Don Luis Máiz Cal, con despacho en Paseo Pintor Rosales, 20, 2º, 28008 – Madrid y publicadas en el Archivo electrónico de bases de concursos (ABACO) servicio de interés general ofrecido por el Consejo General del Notariado y publicado en [www.notariado.org/liferay/web/notarido/e-notario](http://www.notariado.org/liferay/web/notarido/e-notario) y estarán a disposición de cualquier persona que desee consultarlas y en [www.segurosrga.es](http://www.segurosrga.es) y en las oficinas del promotor.